ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

06387

Barranquilla, D.E.I y P 27 MAY 2019

Señora:
LILIANA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Calle 58 No. 37-05 casa N° 2
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a queja contra el Colegio Eucarístico de la Merced RAD No 2019PQR13887.

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual presenta queja contra el Colegio Eucarístico de la Merced debido a que presuntamente la coordinadora de convivencia de la institución obligó a su acudida a redactar dos compromisos más en el reporte, como consecuencia de su inasistencia en el acto cívico que realizó el plantel en conmemoración del cumpleaños de la ciudad de Barranquilla.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo así:

- En reunión establecida en el plantel educativo, se evidenció que para la celebración del cumpleaños de la ciudad Barranquilla, la rectora haciendo ronda por la institución encontró a cuatro estudiantes escondidas en un salón de clases para no asistir al acto en comunidad; por consiguiente, dos de estas comunicaron tener dolor de cabeza y sus otras compañeras aducieron estar acompañándolas, por lo que se les recomendó que en casos futuros similares deben dirigirse a la enfermería del colegio para ser atendidas.

- De igual forma, finalizado el acto cívico la coordinadora conversó nuevamente con las alumnas recordándoles el Manual de Convivencia del Colegio Eucarístico y los protocolos existentes en el cumplimento de sus deberes como estudiantes, en donde la joven Angie de Moya de décimo 10° grado presentó sus descargos, lo cual no vulnera sus derechos como estudiante.

Consideraciones del Despacho:

Por todo lo anterior, se concluye que una vez está Secretaría realizó visita de verificación de los hechos se pudo establecer que la estudiante Angie de Moya de décimo 10° grado presentó sus descargos y se comprometió a no faltar a los actos cívicos realizados por la institución e informar a los Directivos docentes si ocurre una situación similar a fin de que el plantel tome las medidas permitentes, por lo tanto, lo invitamos a leer el Manual de Convivencia del establecimiento educativo para que pueda despejar las dudas con respecto al tema y en unión familiar socializar y realizar estrategias con su acudida en cuanto al cumplimiento de sus deberes como estudiante. Es por ello que, este Despacho le indica que cuando se presenten situaciones de contravención dentro de una institución debe recurrir al debido proceso que consiste en acercarse al colegio como primera instancia y establecer canales de comunicación con las directivas del plantel educativo acerca de las inconformidades presentadas y en una segunda instancia interviene la Secretaría Distrital de Educación cuando no hay respuesta por parte del colegio.

Basado en lo precedente, y guardando relación con lo tratado, es menester reforzar el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de sus hijos, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define" *para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes*:

a) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;

b) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;

c) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

0638730

De esta manera, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katerine Goenaga Goenaga – Técnico Operativo.
Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa
Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo